

Comunicación de la Comisión sobre la prórroga de la aplicación de la comunicación relativa al seguimiento de la comunicación de la Comisión sobre determinados aspectos jurídicos vinculados a las obras cinematográficas y a otras producciones del sector audiovisual (Comunicación sobre el cine) de 26 de septiembre de 2001

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2007/C 134/03)

El punto 2.5 de la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre determinados aspectos jurídicos vinculados a las obras cinematográficas y a otras producciones del sector audiovisual ⁽¹⁾ establece que «Los criterios específicos de compatibilidad de las ayudas a la producción cinematográfica y de programas de televisión, expuestos más arriba, seguirán siendo válidos hasta junio de 2004, el plazo establecido en las decisiones adoptadas hasta ahora». En 2004 la Comisión prorrogó la validez de los criterios específicos de compatibilidad de las ayudas a la producción cinematográfica y de programas de televisión hasta el 30 de junio de 2007 ⁽²⁾.

La Comisión anunció que «Antes de la próxima revisión de la Comunicación, la Comisión tiene intención, además de seguir analizando los argumentos del sector, de realizar un amplio estudio sobre los efectos de los sistemas de ayudas estatales existentes. El estudio debería examinar, en particular, la repercusión económica y cultural de los requisitos de territorialización impuestos por los Estados miembros, en particular teniendo en cuenta su efecto sobre las coproducciones».

El estudio se inició el 24 de agosto de 2006 ⁽³⁾. Los resultados del estudio supondrán una aportación esencial para tomar una decisión sobre los futuros criterios de compatibilidad.

Con el fin de dar tiempo suficiente para completar el estudio y la posterior revisión de la Comunicación, la Comisión ha decidido seguir aplicando los actuales criterios hasta que entren en vigor las nuevas normas sobre ayuda estatal a las obras cinematográficas y a otras producciones del sector audiovisual o, a más tardar, hasta el 31 de diciembre de 2009.

⁽¹⁾ DO C 43 de 16.2.2002, p. 6.

⁽²⁾ Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones relativa al seguimiento de la Comunicación de la Comisión sobre determinados aspectos jurídicos vinculados a las obras cinematográficas y a otras producciones del sector audiovisual de 26 de septiembre de 2001 (DO C 123 de 30.4.2004, p. 1).

⁽³⁾ DO S 173 de 12.9.2006, referencia 2006/S 173-183834